

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AO LXXXIII

Panamá, R. de P. miércoles 25 de febrero de 1985

Nº 28.589

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº DG-002-86 de 24 de enero de 1985, celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y El Eléctrico, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO No. DG-002-86
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE FOCOS DE ALTA PRESION Y
DE VAPOR

Entre los suscritos o saben: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución Nº: 118-85 del 26 de noviembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE, y por la otra a: AQUILINO DE LA GUARDIA JR., varón panameño, mayor de edad, ingeniero con cédula de identidad personal No. 8-157-1297 y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de EL ELECTRICO, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Rollo-1319, ficha 026263, Imagen 0314, del Registro Público Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 16205 Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera GTE SILVANIA LTD., de los Estados Unidos de Norteamérica, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de focos de alta presión y de vapor, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1024-85 en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los focos de alta presión y de vapor con las caracte-

rísticas y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1024-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones No. 1, 2 y 3 (Anexo A), por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS BALBOAS CON 66-100 (B 54.026.66), con cargo a la Partida No. 5.510118 y la Cuenta No. 1154:18.00.

Los precios contratados son fijos y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.
2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1024-85.
3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios No. 1024-85.
- TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.
- CUARTO: EL IRHE cancelará los Impuestos de Importación, tasas e Impuestos Consulares, e Impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitados a su vez, por el EL CONTRATISTA.
- QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en prueba e inspecciones serán a cargo del

propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gastos o en responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda a parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y casimétrico a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán por el 100 por ciento de la entrega de cada renglón en 90 días después del recibo, conforme de los focos de alta presión y de vapor y presentado la cuenta, salvo que proceda aplicar lo establecido en la Cláusula siguiente.

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del uno (1 por ciento) por ciento sobre el total adjudicado, dividida entre 30, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar al IRHE el CONTRATISTA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

NOVENO: Para responder por todos y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlos, El CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. FC-15005722.9, a favor del IRHE, por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SEIS BALBOAS CON 67-100 (B. 13,506.67) de la Asseguradora Mundial de Panamá, S. A., expedida el 10 de diciembre de 1985 que representa el veinticinco por ciento (25 por ciento) del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por el IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 por ciento) y tendrá validez por un (1) año adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan, sin ningún costo adicional para el IRHE.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiera surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA

asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 por ciento) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causas:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que esta deba producir la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaración de quiebra.

3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, el IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que acarreará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO CUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO QUINTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código

Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precios No. 1024-85.

DECIMO SEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 10-100 (B. 54.10) y una estampilla del Soldado de la Independencia, los cuales serán anulados por el IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARA CARGO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por el IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL IRHE

JOSE I. BLANCON

DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA:

AQUILINO DE LA GUARDIA JR.

REPRESENTANTE LEGAL

CEBULA No. B-157-1297

REFRENDADO POR:

LICDO. CARLOS A. VALLARINO

DIRECTOR DE AUDITORIA DE

LA CONTRALORIA DEL IRHE

A N E X O

PROVEEDOR:

REGLONES:

EL ELECTRNICO, S. A.

1, 2, y 3

MINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE FOCOS DE ALTA PRESION Y DE VAPOR

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	c/u	19-0023	Focos de vapor de sodio de alta presión 250V, base tipo mogul, con promedio de vida de 24,000 horas. Deberá trabajar vertical como horizontal del tipo claro con intensidad de 27,500 lúmenes. Cat. LV250 de Sylvania tipo E18.	13.00	6,300.00
2000	c/u	19-0024	Focos de vapor de sodio de alta presión 100V, claro ANSI 534, base mogul, bulbo BT 23 lúmenes iniciales(horizontal-vertical) 9500. Promedio de vida 24000 horas. Cat.LV100 de Sylvania tipo BT23	12.95	25,900.00
4334	c/u	19-0033	Focos de alta intensidad de descarga para luminaria de mercurio, bulbo tipo BT 28 claro, base mogul 24000 horas de vida, 7700 lúmenes iniciales 175 W. Cat. H39KB-175 de Sylvania tipo BT28.	4.99	21,626.66

Entrega: Almacén del IRHE en Carrasquilla.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO No. 13
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
ASESORIA LEGAL

El Sr. Director General de Catastro hace saber: Que JOSE DOLORES CALVEZ (titular), con Dato de Identidad Personal No. 7-61-440, ha solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad un concepto de venta, un lote de terreno baldío Nacional de 327.90 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Sabana Grande, Distrito y Provincia de Los Santos, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Edgardo Veigara y mide 15.24 metros.
SUR: Carretera Nacional que conduce a Macaracas y mide 14.70 metros.
ESTE: Tachito Bravo y mide 22.80 metros.
OESTE: Edgardo Veigara y mide 21.10 metros.

De acuerdo a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 62 de 1973, se ha el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de

circulación de la localidad por una sola vez, en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponer la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Digna Firma
L. LAZARO E. RODRIGUEZ
Lic. LAZARO E. RODRIGUEZ
Director General

Secretario Ad-Hoc
Panamá, noviembre 19 de 1985.
Hago constar que el presente Edicto ha sido leído hoy 18 de diciembre de 1985, a las 8:30 a.m.

Secretario Ad-Hoc.
CACHACION:
República de Panamá
Director General de Catastro
Asesoría Legal
Ministerio de Hacienda
y Tesoro

(L-09-0089)

3ra. publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, yo, Cerebia de León de De Abreu, céd. 4-73-113, hago saber que he comprado a la Sra. Luz E. Vasquez

de Fries, céd. 7-47-543, su establecimiento comercial "La Bella Santeña" amparado con la licencia comercial número 23983 tipo B, mediante escritura pública número 1283 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Cerebia de León de De Abreu
Céd. 4-73-113

(L-09-5734)

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 734, de 11 de septiembre de 1985, de la Notaría del Circuito de Los Santos, con sede en la ciudad de Los Teques, Provincia de Los Santos, he comprado al señor ENRIQUE BENJAMIN ESPINO DIAZ su establecimiento

miento comercial denominada "HOTEL PARAISO", ubicada en la carretera que conduce de Las Tablas a Guararé, con Licencia Comercial Tipo "A" No. 916, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

César Augusto Zambrano Ríos,
Cédula No. 7-75-835

(L-096270)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Altenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio avisa al público, que mediante la Escritura Pública No. 2784 del 9 de agosto de 1979, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, fue vendida el establecimiento comercial denominada *Abarroteria Caramenchá*, ubicada en esta ciudad, al Sr. Adán Montenegro Cedeno.

Atentamente
ADÁN MONTENEGRO C.
Céd. 7-68-606

L-095887

(2da. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública No. 14477 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de PANAMA, registrada el 6 de enero de 1986, en la FICHA 008804, Rella 17295, Imagen 0019, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "MEMOURS FINANCIAL CORP." Panamá, 10 de enero de 1986 (L089661).

Única publicación.

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Roma de la Civil,

CERTIFICA:

Que a las cuatro y treinta y cuatro minutos (4:34) pasada meridiano de hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), se ha presentado un juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por la señora Rosalita De León en contra de Matías Adonay Zeballos, Darío Zeballos, Ernestina Cogley de Zeballos y Grupo Delta, S.A.

Lo anterior es fiel cumplimiento a lo establecido por el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley No. 25 de 1962.

Para constancia se extiende y firma este certificado en la ciudad de Santiago, a los trece (13) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Ismael Mojica Núñez

Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Roma de la Civil

(L-096020)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

HUGO TORRILLOS HERRERA, Representante legal de CONSTRUCTORA CORCONA, S.A. para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, comparezca a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, a fin de que comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de Apoderado Judicial, para hacer valer sus derechos dentro del Juicio Efectivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por la Caja de Seguro Social en contra de la Empresa que representa.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece a este Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de este Despacho, hoy veintiseis (26) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copia del mismo se remite para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR
Licdo. Noel E. Vargas T.

El Secretario Judicial
Cesar Barahona

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

CESAR BARAHONA
Secretario Judicial

Panamá, veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SIETE (7)

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, ROMO DE LA CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

Al Señor LUIS ALBERTO OLIVARDO TORRES, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, que en su contra ha interpuesto la señora ILSA EDITH RIOS, y que guarda relación con la Finca No. 8172, Folio 366, Tomo 966, de la sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; sus linderos son: NORTE, 24 metros lineales con 20 centímetros con la Finca 6648; SUR, 28 metros 30 centímetros con línea de arboladura de la Carretera de Santiago a Aguadulce; ESTE, 20 metros 50 centímetros con Finca 6641 de OGGARDO TORRAZA en 42 metros con 15 centímetros con la Finca 6648 de los Hermanos Torraza García; OESTE, 14 metros con Finca 6641 de OGGARDO TORRAZA GARCIA y en 48 metros lineales 10 centímetros con finca 6648 de los Hermanos TORRAZA GARCIA. Con una superficie de 1336 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados. Que en esta finca existen mejoras por valor de \$ 425.00 y tiene un valor registrado de \$ 206 MIL, 64 CENTAVOS (\$ 206,000.00), esta finca consiste en un lote de terreno situado en el Cuco, del distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

En consecuencia se le concede el término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, a un (1) diario de circulación nacional conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 123 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(fdo) Llcda.
LUIS ALBERTO OLMOS S.

La Secretaria,
(fdo) Llcda.
NORIS E. HERNANDEZ P.
Certifico que todo lo anterior
es fiel copia de su original.

Santiago, 5 de febrero de
1986.

NORIS E. HERNANDEZ
Secretaria

L173827
(Unica publicacion)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 5

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA:

ERIC JAVIER BUSTAMANTE,
cuyo domicilio actual se desconoce,
para que dentro del termino de diez (10) dias,
contados a partir de la ultima publicacion
del presente edicto en un periodico de la localidad,
comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer
sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio
que en su contra ha instaurado su esposa NELIDA LUCIA CERVANTES.

Se advierte al emplazado,
que si no comparece en este termino se le nombrará un defensor de ausente, con quien
se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone
los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por
el Decreto de Gabinete Nº 113
de 22 de abril de 1969, se fija
el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal,
hoy veintinueve (29) de
enero de 1986, por el termino
de diez (10) dias a disposicion
de la parte actora para su publicacion.

Fijese y publíquese el edicto
respectivo.
Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.)
Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)
César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LA Chorrera, 5 de febrero de
1986

L-095782
Unica publicacion

EDICTO
EMPLAZATORIO:
La Suscrita, JUEZ QUINTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON,
AREA DEL CANAL DE PANAMA,
por este medio:
EMPLAZA:

A. DOROTHY ROSEMAN,
cuyo paradero se desconoce,
para que por si o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERT LOUIS MAYIER PRES-COTT, en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del termino de diez (10) dias habiles, contados a partir de la ultima publicacion de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Despacho y copia del mismo se ponen a disposicion de la parte interesada para su debida publicacion.

Panamá, 6 de febrero de
1986.

(Fdo) Llcda. Betinda R. de Arriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

CERTIFICO: Que lo anterior es
fiel copia de su original.
Panamá, 6 de febrero de
1986.

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-095943
(Unica publicacion)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:
La suscrita Juez Segunda del
Circuito de Panama, Ramo Civil,
por medio del presente edicto, al publico:

HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión
Instada de CLEMENTINA COLOMBIA VALDES FERRABONE,
conocida como COLOMBIA VALDES (C.E.P.D.) se ha dicta-

do la siguiente resolución,
cuya parte resolutoria dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: ...
la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panama, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley. DECIARA QUE:

1- Se encuentra abierto el juicio de sucesión instada de CLEMENTINA COLOMBIA VALDES FERRABONE conocida también como COLOMBIA VALDES, desde el día 11 de noviembre de 1985, fecha de su defunción, y.

2- Es heredero en su condición de hijo de la causante, el señor ARISTIDES ARIAS VALDES.
SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.
2- Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Como apoderado de la parte solicitante, se tiene al Llcda. JOSE E. EHRMAN, en los términos del poder conferido. Copíese y notifíquese (fdo) Llcda. ZOLA ROSA ESQUIVEL V. Llcda A. de Ramos. Ceta. Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposicion de la parte interesada para sus publicaciones. Panamá, 14 de febrero de 1986.

(fdo) Llcda.
ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 14 de febrero de 1986.
Lidia A. de Ramos.
Secretaria

L096278
(Unica publicacion)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO No. 2**

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social en uso de sus facultades jurisdiccionales de la cuales está investido;

EMPLAZA:

A, LUCRECIA ISABEL MADRID MIRANDA, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva la Caja de Seguro Social ha interpuesto, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída en el Préstamo Hipotecario No. 8-134 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación en un periódico de la localidad se le considerará en rebeldía y para su efecto se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio hasta su final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) a las ocho (8:00 a.m.) por un término de diez (10) días y copias del mismo se remiten a los órganos de difusión pública en cumplimiento de la ley.

NOTIRICQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

El Juez Ejecutor,
El Secretario

lido. Noel E. Vargas T.
Juan R. Ryan P.

CERTIFICO: Que la anterior nota es fiel copia conforme a su original.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DEL CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A CIPRIENE BALTET DE FRANCOIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un apoderado legalmente constituido a

hacer valer sus derechos en el Juicio ORDINARIO DE Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra instaurado LIDIA ANTONIA LESTER DE MERCHANT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Lido. Ariel Alvarez
La Secretaria
(Fdo.) IRMA Bernard de Biers.
(1093487)

Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA
EDICTO No. 177-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público:

HACE SABER:

Que el (la) señor(a) ROSA CHU DE SANCHEZ, vecina (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJIAN, portadora (a) de la cédula de identidad personal No. 8-36-186, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-105-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo No. 21, FONONÓ 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 has. 7775.70 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJIAN, de esta provincia, cuyas linderas son las siguientes:
NORTE: ROSA CHU DE SANCHEZ Y CAMINO A CACERES
SUR: PAULINO RODRIGUEZ Y CARLOS DARIO SANDOVAL
ESTE: CAMINO A CACERES Y OTROS
OESTE: PAULINO RODRIGUEZ Y ROSA CHU DE SANCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAJIAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Capira, 5 del mes de diciembre de 1985
PAUL DE CHANIS
SECRETARIA AD-HOC
AGRO: LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
(1088945)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA
EDICTO No. 180-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ANTONIO TASLAX QUINTERO, vecino (a) del Corregimiento de AMELIA DENNIS DE ICAZA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador (s) de la cédula de identidad personal No. 8-265-1175, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-241-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 19 Has. - 0308-58 M2, ubicada en POTRERILLO, Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta provincia, cuyos linderas son los siguientes:
NORTE: CARRETERA DEL CACAO A TRINIDAD LAS MINAS
SUR: FRANCISCO MUNOZ
ESTE: BENITO OVALLE Y JUAN MARTINEZ
OESTE: LORENZO BROCE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de SAN MIGUELITO y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 11 de diciembre de 1985
AGRO: LEONOR OSORIO - C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
PAULA DE CHANIS
Secretaria Ad-Hoc
(1092634)
UNICA PUBLICACION

INTERPRETE PUBLICO:**RESUELTO No. 30**

Panamá 5 de febrero de 1986.

Mediante apoderado legal la señora DIVA ARGELIS PADINO DE DONADO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-148-580, vecina de esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia se le confiera el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del inglés al es-

SU

REGLON

2

3

Lugar de

pañol y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Certificada de Nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil de Panamá.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Juana María B. DE BAZÁN y Xenia B. DE CONSTANCE con las cuales acreditan su idoneidad para obtener el título de interprete Público del inglés al español y viceversa.
- d) Certificaciones expedidas por Eliza A. C. de Moreno, Juez Cuarta del Circuito de Panamá y Manuel José Caño Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
- e) Curriculum académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 del 8 de noviembre de 1984 y por el artículo 2142 del mismo cuerpo legal,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFERIR A DIVA ARCELES PATRÓN DE DONADO, panameña, con cédula de identidad personal NO. 3-148-550 el título de IERT BC SIAD CESAEL CVRNTI-RIQUESE Y PUBLIQUESE.

RODOLFO CHIARI DE LEÓN
Ministro de Gobierno y Justicia.
ALICIO A. RIVERA II
Viceministro de Gobierno y Justicia.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Registro Público, Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La inscripción de la Escritura Pública No. 14353 de veintitrés de diciembre de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá efectuada el 2 de enero de 1986 por la cual Inversiones Benítez S.A. vende la finca 36716 de la derecha a Ricardo Arturo Benítez Pérez se practicó por error ya que la venta se hizo libre de gravámenes, encontrándose en esa fecha gravada la finca con hipoteca y anticresis, además de que en la Escritura en cuestión actúa Ana Benítez de Alvarado como Presidente y Representante Legal de la sociedad vendedora, cuando según las constancias registrales ya no ostentaba ese cargo en virtud de cambios efectuados en la Junta Directiva y signatarios de dicha sociedad mediante acta de 10 de diciembre de 1985 inscrita al día 13 del mismo mes.

Por lo expuesto se ordena poner a la inscripción señalada una Nota Marginal de Advertencia al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla

en los estrados del despacho si no pudiere notificarse personalmente.

CUMPLASE

Juan Oscar Van Eps
Director General del Registro Público

F.A. de Barranta
Secretaría

Cumplido, Panamá, 28 de enero de 1986.
Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Francisco A. de Barranta
Secretaría

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 809 de 22 de enero de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 30 de enero de 1986, en la Sección de Microperitaje (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 034620, Rollo 17462, Imagen 0036, ha sido disuelta la sociedad "PLASTELA, S.A."

(L-093120)
Única Publicación.

COMPRVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

Confirme al artículo 777 del Código de Comercio avisar al público que he vendido por documento privado, a AMELIA HUI DE LOO, el establecimiento comercial denominado HOTEL FORTUNA, ubicada en la ciudad de Santiago, Santiago, 4 de febrero de 1986.

ALEJANDRO KOO CASTILLO
Céd. 8-96-147

L-096273
1a. Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

a SACRAMENTO MANUEL GUEVARA GOBEA, cedula No. 2-45-370 y a JORGE JONAS ANDERSON, cedula No. 8-115-116, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10)

días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por adjudicación coactiva inaugurado en su contra por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé.

Se advierte a los empleados que, de no comparecer en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se envían a un diario y a la Gaceta Oficial, para su publicación legal, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

AGRAMO, LUIS A. RODRIGUEZ A.
Gerente Regional B.D.A.-Coclé
en funciones de Juez Ejecutor

El suscrito Secretario certifica que la presente es fiel copia de su original

SIMÓN E. TUJÓN C.
Secretario

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 029-DRA-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el señor EFRAIM BOUWIER MORALES, HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la solicitud No. 8-427-21, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, Tama 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0.045-3861.02, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: TERRENO DE ANGEL MORALES.
Sur: CARRETERA HACIA LA VALDEZA Y FRANCISCO BARBA.
Este: CARRETERA HACIA LA VALDEZA.
Oeste: TERRENO DE JUAN RIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de febrero de 1984.

ALCIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

2.º de González
Secretaría Ad-Hoc
(0-092636)
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5,
CAPIRA-PANAMÁ

EDICTO No. D.R.C.P. No. 077-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor CRESCENCIO SALAZAR BELLO, vecino del Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-217-85, de adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 5862, inscrita a tomo 188, folio 104 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 10 has. - 1236.00 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE FRANCISCO MORAN Y CARRETERA A CABUYA
SUR: TERRENO DE ANDREA ORTEGA BELLO Y TERRENO MUNICIPAL
ESTE: CARRETERA A CABUYA Y A LA C.I.A.
OESTE: TERRENO DE FRANCISCO MORAN

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 27 días del mes de JUNIO de 1985.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionaria Sustanciadora

(0-007223)
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA, PANAMÁ

EDICTO No. 114-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el (los) señor (s) ENRIQUE SALAZAR BELLO vecino (s) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito LA CHORRERA, provincia de Panamá, portador (s) de la Cédula de identidad personal No. 8-45-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-162-85 la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables con el Corregimiento de AMADOR Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1 ubicada en CERRO CAMA, con una superficie de 2 Has. 8803 22 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eliceo Soto y Victor Alonso.

SUR: Camino a Cerro Cama y Victor Alonso.

ESTE: Terreno de Victor Alonso.

OESTE: Camino a Cerro Cama y a los Hules Abajo y Parcela "B".

PARCELA No. 2 ubicada en CERRO CAMA, con una superficie de 1 Has. 7731 07 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Hules Abajo, a Cerro Cama, Parcela "A", y Eliceo Soto.

SUR: Terreno de Victor Alonso.

ESTE: Camino a los Hules Abajo y a Cerro Cama y Parcela "A".

OESTE: Terreno de Eliceo Soto y Victor Alonso.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

CAPIRA, 27 del mes de AGOSTO de mil novecientos 1985

AGR. LEONOR OSORIO C.I. No. 332-79
Funcionaria Sustanciadora

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

(0-089946)
Única Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones del Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario de bien mueble propuesto por TONY FINANZAS, S.A. contra EDUARDO ROSAS LESORE, VIRGINIA DE GRACIAS DE ROSAS Y EBERTO ROSAS LESORE, se ha fijado para el día (3) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), la fecha para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado y que se describe así:

"TOYOTA, LITE ACE, modelo KM20LV-JRBE, con motor No. 4-6219452, placa No. 4C-4400", color blanco, llantas en mal estado, pintura en regular estado.

Sirva de base para el remate decretado, la suma de Dos Mil Setecientos (8.2.000.00) que es el valor dado por peritos y señores pasturas estimables las que cubren las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como pastor habil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nueva denuncia y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar los pujos y repujos de los licitadores.

David, 30 de enero de 1986.

(fdo.)
ROLANDO O. ORTEGA A.,
SECRETARIO

Lo anterior es 2ª copia de su original
David, 30 de enero de 1986.

(0-035121)
Única Publicación